



Iglesia Sociedad Misionera Internacional
Seventh Day Adventist "Reform Movement"
Nit No. 900.518.493-7

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: IGLESIA SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEVENTH DAY ADVENTIST REFORM MOVEMENT

NIT: 900.518.493-7

A.R.I: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NÚMERO CONTRATO DE AFILIACIÓN CON A.R.L: 263143

ACTIVIDAD ECONÓMICA: RELIGIOSA

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 9491

CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L: CLASE I - MÍNIMO

DIRECCIÓN: CALLE 35 A SUR 26 F 48

TELÉFONO: 6113294

CIUDAD: BOGOTÁ

La **IGLESIA SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEVENTH DAY ADVENTIST REFORM MOVEMENT** para garantizar las condiciones de la Seguridad de sus trabajadores, prescribe el siguiente reglamento, en los términos suscritos a continuación:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (elaborado de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: La empresa se compromete a minimizar los riesgos existentes en la empresa, los cuales están constituidos principalmente por:

A. ÁREA ADMINISTRATIVA:

FACTOR DE RIESGO	RIESGO
PSICOSOCIAL	Estrés – Contaminación auditiva

Calle 35 A Sur N° 26 F 48 Barrio Bravo Páez

Telefax: 6113294, Celular 311-5608545, Correo electrónico: asomorecursohumano@hotmail.com

Bogotá - Colombia



Iglesia Sociedad Misionera Internacional
Seventh Day Adventist "Reform Movement"
 Nit No. 900.518.493-7

FACTOR DE RIESGO	RIESGO
ERGONÓMICOS Y BIOMECANICOS	Movimientos repetitivos
	Postural
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Caídas del mismo nivel por mal estado de pisos
MECÁNICO	Accidentes de tránsito (vehículos)
RIESGO PÚBLICO	Atracos
	Orden público
	Amenazas
	Secuestro
DE ORIGEN NATURAL	Terremoto
	Deslizamientos
	Inundación
	Incendio

B. PLANTA O ÁREA OPERATIVA:

FACTOR DE RIESGO	RIESGO
ERGONÓMICOS BIOMECANICOS	Carga de trabajo dinámico por movimientos
	Sobre esfuerzos manipulación cargue de objetos
	Postural
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Caídas del mismo nivel por el mal estado de pisos
RIESGO PÚBLICO	Atracos
	Orden publico
	Amenazas
	Secuestro
MECÁNICO	Golpes y heridas con objetos por manipulación de herramientas o equipos
	Accidentes de transito (vehículos)
QUÍMICOS	Polvo y bacterias producido por libros y papel o deterioro del cielorraso
DE ORIGEN NATURAL	Terremoto
	Inundación
	Incendio

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

Calle 35 A Sur N° 26 F 48 Barrio Bravo Páez
 Telefax: 6113294, Celular 311-5608545, Correo electrónico: asomorerecursohumano@hotmail.com
 Bogotá - Colombia



Iglesia Sociedad Misionera Internacional
Seventh Day Adventist "Reform Movement"
Nit No. 900.518.493-7

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Comuníquese y cúmplase,

MARINO ANTONIO MAZO GÓMEZ

Representante Legal

Fecha 06-01-2026